

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Verbal de JUAN JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ contra IRENE AGUILERA
Radicado: 110013103 009 2021 00436 00.

En atención al informe que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, la información dada por la demandante en este asunto, con relación al deceso de la señora GLADYS PATRICIA NEGRET ANZOLA, testigo citada de oficio a rendir declaración en esta actuación.

Reprogramar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso asignado como fecha el día, seis de mayo de dos mil veinticuatro a la hora de las nueve y treinta A.M. (9:30 A.M.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063a33aba339131f182f29fcca304f83983901e688de08fb9775f20d7dea09c8**

Documento generado en 16/04/2024 07:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>